

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 1068210 / **DOC** 853806 /

**AMPLÍA ALCANCE DE AUTORIZACIÓN A
CESMEC S.A., COMO ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN PARA EL PRODUCTO
ELÉCTRICO DE CATEGORÍA MATERIALES
PARA BAJA TENSIÓN, EN SEGURIDAD/**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 05277 /

SANTIAGO, 01 OCT. 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia con la O.P. N° 14068, de fecha 04.09.2014, la Sra. Cecilia Simon Bravo, en representación del Responsable Legal de CESMEC S.A., solicita a esta Superintendencia la ampliación del alcance de autorización como Organismo de Certificación para el Producto Eléctrico "Adaptadores", presentando la documentación que establece el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la Resolución Exenta N° 1091, de 2006.

2° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia con la O.P. N° 15239, de fecha 26.09.2014, la empresa CESMEC S.A., complementa información con antecedentes técnicos y cambios requeridos por esta Superintendencia.

3° Que de acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional de Normalización (INN) con fecha 09.08.2013, en donde se aprueba la ampliación de alcance de la acreditación CP 087, con vigencia hasta el 28.01.2017, CESMEC S.A. cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Organismo de Certificación, para el producto eléctrico señalado en el Resuelvo 1°, de la presente Resolución.

4° Que los antecedentes presentados por CESMEC S.A., cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 14° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para desarrollar la actividad de Organismo de Certificación de Productos Eléctricos.

5° Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Productos, mediante Planilla de Revisión de Solicitudes de Autorización N° ACC 1067562/DOC 852864, de fecha 26.09.2014, se concluye que CESMEC S.A. cumple con lo dispuesto en el artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia, y con el artículo 14° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Ampliase el alcance de autorización a la empresa CESMEC S.A., RUT: 81.185.000-4, con domicilio en Av. Marathon N° 2595, comuna de Macul, Santiago, representada legalmente por el Sr. Rodolfo Holm, como Organismo de Certificación, para otorgar Certificados de Aprobación e Informes de Rechazo, para el producto eléctrico indicado en la siguiente Tabla:

Tabla

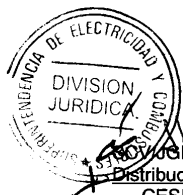
Producto	Área	Resolución Ministerial/ Año	Normas de Ensayos	Protocolo de análisis y/o ensayos de SEC	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Adaptadores	Seguridad	63/2012	IEC 884-1:1994 IEC 884-2-5:1995-07 CEI 23-50:2007-03 Hojas de norma 1 de EN 50075 y P30/17 de NCh 2027/2.Of2008	PE N° 3/10	1, 2, 3, 4, 5 y 6

2° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación CESMEC S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



- NOV 06/2010
Distribución:
- CESMEC S.A.
- DTP (Resoluciones: Amplia Aut. OC CESMEC (Adaptadores))
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N°: **349.932**